

EL SAT PODRÁ VALIDAR LA IDENTIDAD DEL USUARIO CUANDO SE FIRMEN DOCUMENTOS DIGITALES



Como parte de la reforma fiscal para el año 2021, se reforma el último párrafo del artículo 17-F del Código Fiscal de la Federación (CFF) a fin de establecer que el SAT prestará el servicio de verificación y autenticación de los certificados de firmas electrónicas avanzadas, a aquellas personas que determinen el uso de la firma electrónica avanzada como medio de autenticación o firmado de documentos digitales.

Tal servicio que preste el SAT tendrá dos finalidades:

- 1.- Verificar y autenticar los certificados de firmas electrónicas avanzadas, y
- 2.- Verificar la identidad de los usuarios.

Lo anterior es posible ya que dentro del proceso de obtención de la firma electrónica avanzada, el SAT recaba gran cantidad de información biométrica de la persona, como lo es sus huellas dactilares, iris del ojo y rostro, los cuales al ser intransferibles otorgan certeza sobre la identidad de la persona.

De acuerdo a la exposición de motivos de la reforma en comento, el SAT cuenta con registros de más de 100 millones de huellas dactilares, más de 20 millones de iris y más de 15 millones de rostros, todo bajo los estándares biométricos que permiten una comparación automatizada con datos recabados por otros entes públicos o privados.

A fin de proteger los datos personales de los contribuyentes, tal servicio se prestará emitiendo una respuesta binaria de SI o NO ante la validación de identidad solicitada.

Por lo que si el particular utiliza la firma electrónica avanzada como medio para firmar documentos digitales, se podrá solicitar al SAT que verifique y autentique los certificados y la identidad de la persona, para lo cual se deberá cumplir con los requisitos que mediante reglas de carácter general emita dicho órgano administrativo desconcentrado.